

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Luis F. Toral Córdova, queda designado Representante del Gobierno de la República Dominicana, ante el Consejo de Ministros del Acuerdo General de Tarifas y Aranceles (GATT), que tendrá lugar en Ginebra, Suiza.

Artículo 2.- Por el presente, el señor Luis F. Toral Córdova, Secretario de Estado de Agricultura, queda investido de plenos poderes para que pueda revisar, si fuere necesario, los compromisos contraídos por la República Dominicana con la firma del Acta Final de la Ronda Uruguay y el Acuerdo que crea la Organización Mundial de Comercio, suscrita en Marrakech, Marruecos, en fecha 15 de abril de 1994.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Dec. No.377-94 que concede naturalización dominicana al señor Angel Baliño González, de nacionalidad española.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-94

VISTA la instancia No.8533 de fecha 12 de octubre de 1994, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona cuyo nombre figura en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana al señor Angel Baliño González, de nacionalidad española.

Artículo 2.-El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.-Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.378-94 que crea la Oficina Central de Coordinación del PRIDEP y las Unidades Técnicas Provinciales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-94

CONSIDERANDO: El interés del Gobierno en propiciar y dar su apoyo a la participación de diferentes agentes y entidades de desarrollo en la planificación y ejecución de las iniciativas locales contempladas en el Primer Programa Indicativo Nacional de los Acuerdos entre la República Dominicana y la Comisión Europea en el marco del Convenio de Lomé IV;

CONSIDERANDO: El cumplimiento de las disposiciones técnicas y administrativas de ejecución así como las condiciones generales y cláusulas particulares del Cuarto Convenio ACP-CEE de Lomé;

VISTO el Convenio de Financiación entre la Comunidad Económica Europea y la República Dominicana No. 5168/DO para el Programa Integrado de Desarrollo de la Educación Primaria a Nivel Local (PRIDEP), se impone la creación de los soportes técnicos-administrativos a nivel central y provincial y los mecanismos de seguimiento del programa;